

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de Madrid, tomo 761, folio 34.

3. Nave industrial letra A-2, planta tercera, polígono industrial «Tamames Aguacate», parcela D-3-a, hoy calle Haya, sin número. Finca registral 48.681. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de Madrid, tomo 761, folio 37.

Dado en Madrid a 23 de marzo de 1999.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—16.919.

MADRID

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, letras de cambio, con el número 736/1996, a instancias de «Arbupe, Sociedad Anónima», contra don Francisco García Donaire y doña María Teresa Aguilar Carralero, y en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien embargado al demandado, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 13.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Capitán Haya, número 66, tercera planta de Madrid, en la forma siguiente:

En primera substa, el día 7 de junio de 1999 y hora de las once, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 7 de julio de 1999 y hora de las once, con la rebaja del 25 por 100 de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 9 de septiembre de 1999 y hora de las once, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores, en la cuenta de consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Madrid, abierta con el número 2.442, en «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sita en la calle Capitán Haya, número 55, de Madrid, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Que únicamente podrá licitar la parte actor en calidad de ceder a un tercero, cesión que solo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. El precio del remate se destinará al pago del crédito del ejecutante; el sobrante se entregará a los acreedores posteriores o a quien corresponda, depositándose entre tanto, en el establecimiento destinado al efecto.

Bien objeto de subasta

Finca en calle Rocinante, 3, de Seseña. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Illescas, libro 67, tomo 1.410, folio 213, finca 6.164.

Sirva el presente edicto de notificación a los demandados en el presente procedimiento.

Madrid, 22 de enero de 1999.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—16.835.

MADRID

Edicto

Doña María Luisa Freire Diéguez, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Madrid,

Hace constar: Que en el día de la fecha se ha dictado la resolución en la que se manda publicar el presente edicto, en los autos de ejecutivo-otros títulos, bajo el número 821/1996, seguidos a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra doña Isabel Aguilar García, don Miguel Puerta Martos y «Goldgreen, Sociedad Limitada», y en la que se acuerda anunciar la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados y que más adelante se pasarán a describir y por el tipo que para cada una de las subastas también se indicará. Los remates tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 26 de mayo de 1999 y hora de las doce treinta, por el tipo de tasación efectuado en los autos, y que es el de:

Registral número 4.338. Mitad indivisa, 10.837.200 pesetas.

Registral número 19.810, 5.650.000 pesetas.

En segunda subasta, para el caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 28 de junio de 1999, y hora de las doce treinta, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 28 de julio de 1999 y hora de las doce treinta, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Las condiciones de las subastas anunciadas son:

Que en el caso de no poder ser celebradas las subastas en los días señalados, por causa que lo justifique, a criterio del Juez, éstas se celebrarán el mismo día y hora de la semana siguiente, en el mismo lugar y con las mismas condiciones.

Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de licitación.

Que para tomar parte, se deberán consignar, previamente, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal sita en la sede judicial de los Juzgados de Primera Instancia de Madrid (plaza de Castilla y Capitán Haya), en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, número 2432, una cantidad igual al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación, y presentar el resguardo justificativo del ingreso en la Secretaría del Juzgado.

Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana.

Que hasta el día señalado para los remates podrán hacerse posturas, por escrito, en pliego cerrado, aportando el correspondiente resguardo de ingreso bancario.

El remate no podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, a excepción de la parte ejecutante.

Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no consignara el precio, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Que los títulos de propiedad, en su caso, suplidos por sus correspondientes certificaciones registrales, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores interesados, quienes no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que, asimismo, los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para su consulta.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiese, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes y sin cancelarse, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse el precio

del remate a la extinción de las mencionadas cargas.

Que antes de verificarse el remate podrán los deudores librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Que el presente edicto servirá de notificación en legal forma al público en general y en particular a doña Isabel Aguilar García y don Miguel Puerta Martos, para el caso de que sus notificaciones personales resultaren negativas.

Bienes objeto de subasta

Parcela de terreno. En paraje Asenjo, del distrito de Barajas (Madrid). Rústica. Con una superficie de 6.848 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de los de Madrid, al tomo 146-L, folio 198, finca número 4.338. Linda: Norte, con doña María Ferrero Santiago; sur, con don Jacinto de la Peña; este, con don Martín García Sanz y oeste, con doña Emilia García León. Dicha finca se encuentra ubicada en la vega del río Jarama, paraje denominado Asenjo, con acceso a través de la carretera de Barajas a Paracuellos del Jarama.

Vivienda. Sita en el edificio denominado «Faro Verde», en el lugar de Cap Nono, cala Bou, término municipal de San José, en la isla de Ibiza, provincia de Baleares, identificada como vivienda puerta 1, de la planta semisótano del citado edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ibiza, tomo 1.222, libro 247, folio 36, finca número 19.810. Consta de un salón, un dormitorio, un cuarto de baño, cocina, distribuidor y terraza. Con una superficie útil de 43,50 metros cuadrados y construida de 53,31 metros cuadrados.

Y para su publicación en general, se expide el presente en Madrid a 16 de febrero de 1999.—La Secretaria judicial, María Luisa Freire Diéguez.—16.917.

MADRID

Edicto

Doña María Teresa Martín Antona, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento ejecutivo número 809/1996 JMC, seguido a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Instalaciones y Controles Eléctricos F.J. Chacón, Sociedad Limitada», don José Carlos Chacón Murillo, doña María del Carmen Benayas Espinosa, don Francisco Javier Chacón Murillo y doña Ana Isabel de la Morena Sepúlveda, en el que se ha dictado la siguiente resolución:

Siete Civil. Sección 7.ª Asunto ejecutivo número 809/1996 JMC.

La Secretaria doña María Teresa Martín Antona formula la siguiente propuesta de providencia:

El precedente escrito únase a los autos de su razón y, conforme se solicita, se acuerda sacar a la venta en pública subasta los derechos de propiedad del inmueble embargado en el presente procedimiento, que al final se relaciona, por el tipo que seguidamente se dirá, por primera, segunda y tercera vez, para lo cual se señalan los próximos días 25 de mayo de 1999, 24 de junio de 1999 y 27 de julio de 1999, todas a las doce treinta horas, las cuales se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado y previniendo a los licitadores:

Primero.—Que servirá de tipo para la primera subasta el de 8.400.000 pesetas, el mismo rebajado en un 25 por 100 para el caso de la segunda y sin sujeción a tipo alguno para el caso de la tercera; no admitiéndose en los remates posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la cuenta de consignaciones del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de los tipos que sirvan para cada subasta, y en la tercera, una cantidad igual al 20 por 100

del tipo que sirvió para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

Cuarto.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinto.—Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación del 20 por 100 en la cuenta de consignaciones del Juzgado.

Sexto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—Al tratarse de los derechos de propiedad, no consta unida a los autos la certificación de cargas.

Octavo.—El acto del remate será presidido por la Secretaria.

La celebración de las subastas se anunciará con antelación de veinte días mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado».

Notifíquese la presente resolución a los demandados en el domicilio que consta en autos.

La finca que se subasta es de la descripción siguiente:

Derechos de propiedad de la finca registral número 9.400, sita en la calle Ciudad Real, 44, 3.º B, de Parla (Madrid). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Parla, al tomo 2.388, libro 123, folio 169.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el Magistrado-Juez de este Juzgado dentro del tercer día a partir de su notificación.

Dado en Madrid a 17 de febrero de 1999.—El Secretario.—Conforme el Magistrado-Juez.

Y sirva el presente de notificación a los demandados citados, para el caso de que dicha notificación no se pueda realizar personalmente.

Y sirva el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 17 de febrero de 1999.—La Secretaria, María Teresa Martín Antona.—17.694.

MADRID

Edicto

Don José Antonio Fraile Merino, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera número 36 de los de Madrid,

Hago saber: Que en virtud de haberse acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio de cognición número 764/1996, seguidos a instancia del Procurador don Fernando Ruiz de Velasco y Martínez de Ercilla, en nombre y representación de «Salvat Editores, Sociedad Anónima», contra doña Julia Silvia Sen Matas, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 30 de junio de 1999, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será el de 8.551.227 pesetas, fijado por el Perito en el avalúo efectuado al efecto.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. Que el ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia, ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello

previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta, habrá de acreditarse por los licitadores el haber consignado, previamente, el 20 por 100 del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, en el establecimiento destinado al efecto, Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 4070, en la cuenta corriente 2530 y al número de procedimiento 2530 0000 14 0764 96, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que podrán verificarse posturas por escrito, consignando previamente el depósito establecido.

Quinto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quien lo estime conveniente, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación aportada, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, y los preferentes, si los hubiera, se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que el rematante acepta las mismas y queda subrogado en las responsabilidades que contiene.

Sexto.—Que el deudor podrá liberar el bien antes de verificarse el remate pagando la cantidad de 179.000 pesetas de principal, más otras 80.000 pesetas que se presupuestan por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses, gastos y costas, mediante su ingreso en la cuenta antes descrita.

Séptimo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido.

Octavo.—Que el precio del remate se destinará sin dilación al pago del crédito del ejecutante; el sobrante se entregará a los acreedores posteriores o a quien corresponda, depositándose, entre tanto, en el establecimiento destinado al efecto.

Será título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad testimonio expedido por el Secretario, con el visto bueno del Juez, comprensivo del auto de aprobación del remate, y el que se exprese que se ha consignado el precio, así como las demás circunstancias necesarias para la inscripción con arreglo a la legislación hipotecaria. El acto del remate será presidido por el Secretario.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se saca nuevamente a segunda subasta y por igual término, señalándose para el remate el día 26 de julio de 1999, a las doce horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la tasación señalado en la misma, y con idénticas condiciones que la primera subasta.

Y en prevención de que tampoco hubiere postor en esta segunda subasta, o fuese declarada desierta, se señala para que tenga lugar la tercera subasta, el día 21 de septiembre de 1999, a las doce horas, sin sujeción a tipo, y con las mismas condiciones de la segunda subasta.

Bienes a subastar

Finca urbana, sita en la calle Agramunt, número 1, piso bajo, letra A, del bloque cuatro, de Madrid, antes Barajas, cuyo portal de acceso está enclavado al fondo de un pasillo que va desde la calle de Agramunt hasta el mismo, atravesando una porción de terreno destinado a zona común ajardinada. Consta de vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, cocina con terraza, tendadero y cuarto de aseo; tiene una superficie escriturada de 45,856 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Madrid, finca número 11.665, folio 87, del libro 141, tomo 170 del archivo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a los efectos legales oportunos, expido y firmo el presente en Madrid a 23 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, José Antonio Fraile Merino.—El Secretario.—16.947.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 555/1998, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, contra don José Luis Sánchez Montalvo y doña Agustina López Castro y Felicidad Montalvo Pérez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 27 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 8.100.000 pesetas, para la finca número 15.063 y 8.000.000 de pesetas para la finca número 57.823.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 24 de junio de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 22 de julio de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 66, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.